



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MPE/C

Espinar, 28 de febrero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPE/C de fecha 24/05/2023, Informe N° 0055-2024-OGGH-OGA-MPE/ADFA de fecha 17/01/2024, Informe N° 0374-2024-RPCC-OGA-MPE-C de fecha 07/02/2024; Opinión Legal N° 0133-2024-RHCP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 26/02/2024, sobre cese de funciones a fecha 31/12/2023 de la Responsable de la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2020, que modifica el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece en su literal "c) *son funciones de los Gobiernos Locales, designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA*", y en atención a esta disposición la Municipalidad Provincial de Espinar, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPE/C de fecha 24/05/2023, "designa con eficacia anticipada al 4 de mayo del 2023, en el cargo de Responsable de la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Espinar, a la servidora CAS D. Leg. 1057, Abogada DENISSE ROXANA CONDORI QUISPE, con DNI N° 70492644 y con colegiatura CAA N° 11544, a fin de cumplir con el mandato establecido en el D. Leg. N° 1297 y el D. Leg. N° 1377 y demás normas al respecto.

Que, por Informe N° 0055-2024-OGGH-OGA-MPE/ADFA de fecha 17/01/2024, el Abg. Américo Darío Fuentes Aguedo, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, pone en conocimiento que en cumplimiento a las normas sobre la materia, cursó la Carta N° 164-2023-OGRH-MPE, notificada en fecha 18/12/2023 a la servidora DENISSE ROXANA CONDORI QUISPE, comunicando la extinción de su relación laboral con la entidad por vencimiento de plazo contractual al 31/12/2023; y en atención a ello solicita se deje sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPE/C de fecha 24/05/2023;

Que, por Informe N° 0374-2024-RPCC-OGA-MPE-C de fecha 07/02/2024, el C.P.C. Richard Percy Canaza Condori, Director de la Oficina General de Administración, evalúa la petición efectuada y concluye opinando procedente el dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPE/C de fecha 24/05/2023, por cuanto el contrato CAS ha concluido el 31/12/2023;

Que, por Opinión Legal N° 0133-2024-RHCP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 26/02/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando los antecedentes, análisis y marco normativo, opina por la procedencia de la emisión de la resolución de Alcaldía que dé por concluida la designación de la Abg. Denisse Roxana Condori Quispe como Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial de Espinar, con eficacia al 31 de diciembre de 2023, conforme lo solicitado por la Oficina General de Administración mediante Informe N° 0374-2024-RPCC-OGA-MPE-C;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 31/12/2023, la designación de la Abg. DENISSE ROXANA CONDORI QUISPE como Responsable de la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipal Provincial de Espinaren mérito a la conclusión de su relación laboral con la entidad, conforme a las normas de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, servidora cesada, demás áreas para su conocimiento, cumplimiento, y la Oficina de Tecnologías de la Información, disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G. Desarrollo Social
- Of. Gral. Administración
- Of. Gestión RR.HH.
- Servidor
- Of. Gral. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
CPLC/seyq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC CLUDY ROSMERYE QUINA CCAPA
DNI 7026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA